Congreso Nacional

Complemento al número 1209 de LA TRIBUNA NACIONAL, Octubre 5 de 1884

Cámara de Diputados

3ª Sesion de prórroga del 3 de Octubre de 1884

Presidencia del Sr. Ruiz de los Llanos

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores.)

SUMARIO—Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la Comision de Presupuesto en el general de la Administracion. (Departamento del Interior y Relaciones Exteriores)—Asuntos entrados.

PRESENTES

Presidente, Acosta, Alberracin J. P., Albarracin B., Argento, Arana, Araus, Arigós, Araujo, Balsa, Barra, Benitez, Bustos, Cáceres, Calvo, Cano, Cárcano, Civit, Coquet, Costa, Crespo, Dermuier, Dávila, De la Fuente, Dantas, Demaria, Fernandez, Figueroa F. J., Funes, Gallo D., Gilbert, Gorostiaga, Gomez F. M., Herrera, Lainez, Leguizamon L., Malbran, Navarro Viola, Ocampo, Olmedo, Ortiz, Palacio, Peña, Perez, Puebla, Pujol Vedoya, Quintana, Roca, Rodriguez, Romero, Serú, Solá, Solari, Solveyra, Sosa, Tagle, Teran, Vidal, Villamayor, Yofre, Yramain, Zavalía, Zavalla, Zeballos.

AUSENTES

CON LICENCIA: Alvear, Beltran, Castro, Corvalan, Febre, Figueroa F. C., Leguizamon O., Posse E., Posse F., Soler J., Vega, Videla.

CON AVISO: Gallo P. B., Gomez E., Lahitte, Paz E. M.

SIN AVISO: Diaz, Gil, Paz M.

En Buenos Aires, á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados al márgen inscriptos, y con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor don Bernardo de Irigoyen, se declara, por el señor presidente, abierta la sesion.

ACTA

—Se lée y aprueba sin observacion la de la sesion anterior.

ORDEN DEL DIA

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION

(Departamento del Interior)

Sr. PRESIDENTE — No habiendo mas asuntos entrados, se pasará á la órden del dia.

Sr. CÁRCANO—Pido la palabra.

Antes de pasar á la órden del dia, quisiera hacer una indicacion á la Comision, en la seguridad de que ésta la acojerá benévolamente, pues está apoyada por la justicia, por la equidad y por los mismos procederes anteriores de la Cámara.

En el inciso 25, que se refiere á la policía de la Capital de la República, se ha aumentado el sueldo al gefe, al comisario de órdenes, á los de seccion y á casi todos los demás empleados, por el recargo de trabajo que pesa sobre ellos y por la inmensa responsabilidad que tienen.

Sin embargo, el secretario, que desempeña en muchas ocasiones las funciones del gefe, y que tiene entonces toda la responsabilidad de la administracion policial, es al único que le ha dejado con el mismo sueldo que tiene desde años anteriores.

Seguramente, muy lejos ha estado del pensamiento de la Cámara hacer una escepcion tan injusta é inmotivada, con este empleado; y por esto me permito hacer mocion para que se reconsidere el item 1º del inciso 25, en la partida que se refiere al secretario, á fin de que se aumente su sueldo á 350 pesos.

—Suficientemente apoyada esta mocion, entra en discusion.

Sr. TAGLE—La Comision acepta el aumento propuesto.

Sr. ZEBALLOS—Pido la palabra.

Apoyada la indicacion que ha hecho el señor diputado por Córdoba, voy á votar por la reconsideracion y por el aumento que él propone.

Debo recordar á la Honorable Cámara que los subsecretarios de los Ministerios tienen una mensualidad de 400 pesos y que su trabajo es infinitamente menor que el del secretario de Policía, porque éste tiene que asistir de dia y de noche, á todas horas, á la oficina, mientras que los sub secretarios de la Administracion solo trabajan á horas determinadas del dia.

—Se procede á votar la mocion de reconsideracion hecha, y resulta rechazada.

Sr. ARAUJO—Pido la palabra.

Observo una anomalía en el presupuesto de Policía, tal como ha sido votado por la Cámara, en la sesion de ayer.

[illegible] figura la partida de veinte [illegible] policía, con 124 pesos cada uno.

Estos empleados son los sub-comisarios de las secciones, es decir, los representantes de los comisarios y los que desempeñan sus funciones, cuando éstos se encuentran ausentes, por cualquier accidente.

A los oficiales, que siempre han sido inferiores en gerarquía, se les ha asignado el mismo sueldo que á los auxiliares, dejándoles así en igualdad de condiciones con sus superiores.

Propongo, pues, como un acto de merecida justicia—y creyendo que los demás miembros de la Comision aceptarán—que se suba el sueldo á los auxiliares á 150 pesos, reconsiderándose al efecto, préviamente, la partida.

—Suficientemente apoyada esta mocion, es puesta en dicusion.

Sr. OCAMPO—Pido la palabra.

Voy á votar en contra de esta mocion, como he votado en contra de la anterior, y en este caso con mucha mayor razon, porque, aparte de otras consideraciones, creo que si alguien no tiene derecho de hacer mocion de reconsideracion sobre partidas ya votadas, son los miembros de la Comision de Presupuesto.

La Comision, que ha estudiado todos estos puntos, que ha estado presente en la discusion cuando se ha hecho los aumentos, cuando se ha votado los diversos sueldos, debió manifestar entonces las razones que existian para elevar tales ó cuales partidas; pero no tiene derecho, como he dicho, de hacerlo ahora. De este modo, no nos dejaria salir nunca de la discusion de este presupuesto.

Sr. ARAUJO—Pido la palabra.

No es la Comision, la que hace la mocion de reconsideracion.

Sr. OCAMPO—He hablado de sus miembros.

Sr. ARAUJO—Yo he hablado como miembro de la Cámara. Como diputado, solamente he pedido que se salve esta irregularidad, esta injusticia que, á mi juicio, habia cometido la Cámara, indudablemente sin quererlo.

La Comision habia organizado perfectamente los sueldos; la Cámara ha tenido á bien introducir numerosas modificaciones en ellos, y una de esas modificaciones ha sido la de igualar en sueldo á los oficiales principales que los sub-comisarios, que siempre han sido superiores en categoría.

Creo, pues, cumplir con un deber al hacer notar la injusticia, pidiendo que sea reparada.

—Se vota la mocion de reconsideracion hecha por el señor Araujo, y resulta rechazada.

—En discusion:

—Inciso 26—OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL—Item 1º *Administracion.*

Sr. MINISTRO DEL INTERIOR—Pido la palabra.

Entendiendo, señor presidente, que en este departamento habia pequeñas diferencias, entre el presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo y el despachado por la Comision, he conferenciado con los señores que la componen, y nos hemos puesto de acuerdo para que, si la Cámara no tiene inconveniente, se vote el presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo.

La diferencia entre estos dos presupuestos es pequeña: es apenas de ocho mil pesos al año; y entre el presupuesto del año 84 y el presupuesto para el 85, la diferencia es de once mil pesos.

Se vé, pues, que ambas no tienen gran importancia, tratándose de una reparticion cuyos producidos van aumentando anualmente. El año pasado ha producido 261,000 pesos; el presente dará 300,000, y para el año 85 sus entradas están calculadas en 350,000.

Sr. TAGLE—Pido la palabra.

Efectivamente, señor presidente, la Comision ha conferenciado con el señor Ministro del Interior y con el presidente de la Comision de Aguas Corrientes.

Cuando se presentó al estudio de la Comision el proyecto del Poder Ejecutivo, ella, como he dicho ántes, aceptó, por regla general, los sueldos asignados por el presupuesto vigente, haciendo muy pequeñas y limitadas escepciones, por las razones que anteriormente he establecido.

Respecto del personal, aceptó el mayor número, creyendo que así el servicio se haria mejor.

Pero despues de esto, el presidente de la Comision de Aguas Corrientes ha dado esplicaciones á la Comision, viniendo esta á conocer datos que antes no conocia.

El presidente de esa Comision nos ha dicho últimamente que el aumento que aparece en el proyecto del Poder Ejecutivo procedia de que el personal de la reparticion ha tenido que aumentarse necesariamente á consecuencia del mayor servicio que hay que hacer en las aguas corrientes; que se perjudicaria este servicio si el personal no se aceptase tal como lo ha propuesto; que algunas creaciones de empleos, que se ha hecho, son tambien necesarios, como el de inspector, que se ha creado para poder contratar las rentas y hacer todas las averiguaciones del caso.

En este caso, la Comision cree que debe aceptarse tanto el personal como los sueldos que establece ese proyecto de presupuesto.

De manera que al proyecto de la Comision tiene que agregarse ese personal que se habia disminuido, y establecerse los sueldos fijados en el presupuesto vigente.

Sr. PRESIDENTE—De manera que la Comision propone que se discuta el presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo?

Sr TAGLE—Que se agregue al proyecto de la Comision el personal que se haya disminuido por parte de esta, tal como está en el proyecto del Poder Ejecutivo; pero conservando los sueldos actuales.

Sr. MINISTRO DEL INTERIOR—Es decir, comprendo que es esto: la Comision no desea aceptar la fórmula en que viene el proyecto del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere á sueldos; pero está conforme en el personal.

Así es que puede ponerse por secretaria los sueldos actuales, sancionando ahora el personal tal como viene en ese proyecto.

Sr. FIGUEROA F. J.—Tanto el item que propone la Comision como el del P. E. son exactamente iguales, y yo estoy conforme; pero no lo estoy respecto de algunas partidas que vienen aumentadas, como, por ejemplo, el alquiler de casa que la Comision pone 350 pesos, cuando tiene asignada por el presupuesto vigente 330 pesos.

Sr. TAGLE—Porque se nos ha dicho que se paga 350 pesos de alquiler.

Sr. MINISTRO DEL INTERIOR—Me parece entónces que no debe votarse sinó las partidas que observa el señor diputado.

Sr. PRESIDENTE—Voy á poner á votacion, primero, si se autoriza á la Comision para sustituir su despacho y el proyecto del Poder Ejecutivo, modificándolo en la parte de los sueldos.

—Se vota si se autoriza á la Comision para retirar su despacho y resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE—Está nuevamente en discusion el item 1º tal como lo propone el Poder Ejecutivo.

—Se lée la partida «Presidente pesos 450 m[n].»

Sr. FIGUEROA (F. J.)—Pido que se vote por partes.

No se me ha dado ninguna razon que abone el aumento de sueldo á este empleado.

Sr. GILBERT—Voy á darle un dato al señor diputado por Córdoba, con motivo de este sueldo, que creo que es conveniente que lo tenga presente.

Antes de pertenecer las obras de Salubridad al Gobierno Nacional, la ley establecia que el sueldo de presidente era de 600 pesos fuertes, y despues, se rebajó á 400, en virtud de haberse suspendido los trabajos de las mencionadas obras.

Así es que justamente, todos dados antecedentes, deberia tener actualmente el presidente de la Comision de Salubridad 600 pesos, porque era el sueldo que tenia hace tres ó cuatro años.

Me parece entónces que no debe llamar la atencion de que se aumente á este gefe de oficina 50 pesos, cuando hay estos antecedentes que he dado.

Sr. FIGUEROA F. J.—Tiene 414.

Sr. GILBERT — Seiscientos fuertes tenia antes.

—Se vota la partida en discusion y es aprobada.

Sr. ARAUJO—Yo creo que debe tenerse en consideracion tambien esto:

Que este presupuesto del P. E. viene arreglado á la escala que se proponia, y en este sentido se ha disminuido ó aumentado los sueldos.

De manera que hay empleados, que dados los sueldos que propone el P. E., se les quita cuatro, cinco, seis y ocho pesos.

Sr. FIGUEROA F. J.—No hay uno solo á quien se le baje el sueldo actual.

Sr. ARAUJO—Queria salvar esto: que quedasen los sueldos tal como están.

Así, por ejemplo, me encuentro con estas partidas: «Ingeniero 325», pone el Poder Ejecutivo, y sin embargo, gana 331.

Yo quisiera que se salvara esto al votar.

Sr. PRESIDENTE—No he comprendido el alcance de la observacion del señor diputado.

Sr. ARAUJO—Es este. El presupuesto del Poder Ejecutivo, que ahora sancionado la Cámara, está arreglado á la ley de sueldos; de manera que habia sueldos que estaban aumentados ó disminuidos, segun la escala, y la Comision en aquellos que estaban disminuidos, los ha puesto tal como están en el presupuesto vigente.

Así, pues, si la Cámara los sanciona tales como vienen en el proyecto del P. E., quitaria á esos empleados cuatro, cinco, seis ú ocho pesos de lo que actualmente están gozando, y la Comision no quiere que se cometa esta irregularidad.

Sr. ORTIZ—Pero que la comision, al votarse, haga notar esas partidas en que hay alteracion.

Sr. TAGLE—Haré notar cuales son esas diferencias cuando se vaya á votar cada item.

Se aprueba sin observacion el item 2º *Contaduria.*

Se lee el item 3º *Recaudacion.*

Sr. MINISTRO DEL INTERIOR—Aquí hay una diferencia.

El P. E. habia propuesto doscientos pesos para el gefe de esta oficina, pero la Comision proponia 220.

Sr. FIGUEROA F. J.—Y actualmente tiene 186. Se aumenta este sueldo en el doble.

Sr. ARAUJO—Pido la palabra.

Efectivamente, aquí la Comision hace un aumento en vista de los datos que tomó de la administracion de las obras de Salubridad, sobre este gefe.

Nos han dicho que pesa sobre él toda la responsabilidad de la recaudacion de la renta, y que dada la estension considerable que toman las aguas corrientes, el trabajo ha aumentado en mucho, casi en dos ó tres veces mas del que tiene actualmente.

Entonces cree la administracion que este empleado no está bien rentado y propone se le aumente el sueldo á 220 pesos.

La Comision acepta en vista de estas razones.

Sr. TAGLE—En la partida 3ª de este item —dos auxiliares—el proyecto del P. E. asigna ochenta pesos á cada uno, debe ser ochenta y tres, que es lo que tiene por el presupuesto vigente.

La partida 5ª: Diez oficiales auxiliares á 80 cada uno, segun el proyecto del P. E., debe leerse con 83, que es lo que tiene por el presupuesto vigente.

Sr. FIGUEROA (F. J.)—La partida «Oficial, segundo gefe», tiene 125 pesos, segun el proyecto del Poder Ejecutivo, y la Comision pone 145.

Sr. TAGLE—Por las razones que se acaba de dar.

Sr. PRESIDENTE—Se votará el item 3º tal como lo proponia el Poder Ejecutivo; si fuere rechazado, se votará en la forma que lo proponia la Comision.

Sr. SERÚ—Yo deseo que se vote partida por partida, porque estoy por que no se rebajen los sueldos actuales.

Sr. MALBRAN—Pero el despacho de la Comision es el proyecto del Poder Ejecutivo, puesto que se le autorizó para retirar el suyo.

Sr. PRESIDENTE—Precisamente, por eso queria hacer votar ese proyecto.

—Queda aprobado el item 3º, «Recaudacion», en esta forma.
Oficial mayor (gefe) 200.
Id segundo, 145.
2 Auxiliares á 83.
2 Escribientes á 62.
10 Auxiliares á 83.

—Pasa sin observacion el item 4, «Tesorería.»

En discusion el 5º, «Ingenieros.»

Sr. TAGLE—Pido la palabra.

La primera partida, para el ingeniero, ha sido rebajada.

Actualmente gana ese empleado 331 pesos y el Poder Ejecutivo ha propuesto trescientos veinticinco.

De manera que debe votarse la primera cantidad.

Sr. PRESIDENTE—La segunda partida está en iguales condiciones: de 135 se ha rebajado á 125.

—Se aprueba en esta forma: Ingeniero, 331. Id. ayudante, 135.

Sr. FIGUEROA (F. J.)—El auxiliar tiene 62 pesos en el despacho de la Comision, y 80 en el P. E.; y como estamos sosteniendo los sueldos actuales, pido que se vote esta partida con 62 pesos.

Sr. TAGLE—Es verdad.

La Comision ha conservado los mismos sueldos que tienen estos empleados por el presupuesto vigente, que es 62 el auxiliar y 52 el escribiente; y en el proyecto del P. E. aparece con 80 el primero, y con 60 el segundo.

—Se aprueba las dos partidas, en esta forma:
Oficial auxiliar, 62.
Escribiente, 52.

—En discusion el item 6º, *Inspectores.*

Sr. FIGUEROA (F. J.)—Pido la palabra.

En los sueldos de este item hay grandes aumentos.

El encargado del establecimiento gana 102 pesos, y aquí se aumenta á 150.

Y todos los demás empleados aparecen con aumentos por el estilo, de un treinta y tantos por ciento.

Sr. SECRETARIO—Debo hacer notar que la Comision propone 100 pesos: está corregido el impreso.

Sr. FIGUEROA (F. J.)—Si hace correcciones á última hora!

Sr. TAGLE—Dije, antes de ahora, que estos empleos eran nuevos; que habian sido creados por la necesidad que habia de establecer esta oficina de inspectores que no existia.

El trabajo de estos inspectores es de mucha importancia.

Son ellos los que controlan la percepcion de la renta en ese establecimiento.

El presidente de la Comision de Aguas Corrientes ha hecho presente á la Comision de Presupuesto que estos empleados no están bien remunerados con el sueldo que se les fija, y propuso un aumento que hemos creido deber aceptar.

Sr. PRESIDENTE—¿El señor diputado desea que se vote partida por partida?

Sr. FIGUEROA—Advierto que en esta oficina se ha aumentado el número de empleados, y que, por consiguiente, debe disminuir en algo el trabajo.

Sr. TAGLE—Pero el inspector es gefe de la oficina....

Sr. FIGUEROA (F. J.)—Pero es que de un año á otro no se puede aumentar los sueldos en un cincuenta por ciento.

Sr. PRESIDENTE—El señor diputado desea que se vote partida por partida?

Sr. FIGUEROA (F. J.)—Si, señor.

Deseo que se vote con el sueldo que tienen actualmente estos empleados.

—Se rechaza la partida en discusion, Inspector (gefe de oficina), con 150 pesos; y se aprueba con 160.

—Se vota la partida «Inspector (avaluador de rentas) $ 90» y es aprobada.

—En discusion la partida «Inspector de depósito y materiales pesos 100.»

Sr. LAINEZ—¿Qué razon hay para que este inspector de depósito y materiales tenga cien pesos, es decir, diez mas que el anterior?

¿No es de la misma categoría?

Sr. TAGLE—Es el sueldo que tiene establecido en el presupuesto vigente.

Sr. PRESIDENTE—Se votará con cien, y, si fuera rechazado, con ochenta.

—Se vota el sueldo de 100 pesos y es rechazado, aprobándose el de 90.

—En discusion «dos inspectores de rentas, á pesos 100 cada uno.»

Sr. PRESIDENTE—Parece que estos inspectores deben quedar con noventa, como todos los demás; están en la misma categoría.

Si no se hace oposicion, se dará por aprobaba la partida en esta forma.

—Asentimiento tácito.

—En discusion la partida «Un inspector general 160 pesos.»

Sr. PRESIDENTE—Observo que esta partida tiene cien pesos, tanto en el proyecto del P. E. como en el de la Comision.

Si no se hace objecion, se dará por aprobada.

—Se dá por aprobada como tambien las partidas «cuatro inspectores auxiliares (cañerias en esplotacion) á 90 pesos cada uno,» «Dos inspectores auxiliares (conservacion de cloacas) á 80 pesos cada uno,» «Dos capataces á 40 pesos,» «20 sirvientes á 35 pesos,» «6 guardianes (llaveros de cañerias) á 40 pesos,» «1 idem (guarda-hidrantes) á 30 pesos,» «Carros de limpieza de cloacas á 203 pesos,» «Ordenanza 35 pesos.»

—En discusion el item 7 *Filtros.*

Sr FIGUEROA (F. J.)—Pido la palabra.

Sobre este item, la Comision ha conservado los sueldos fijados por el P. E. para los empleados de nueva creacion; pero ha restablecido los sueldos de algunos empleados subalternos á quienes se les habia disminuido por el P. E., á fin de organizar la ley de sueldos, que no ha sido aceptada.

Entonces, pediria que se votara este item en la forma propuesta por la Comision, porque así quedarian, el P. E. satisfecho respecto de los empleados que propone, y restablecidos á su cantidad actual los sueldos que han sido rebajados, de algunos empleados subalternos.

—Apoyado.

Sr. PRESIDENTE—Si no hay oposicion, se votará el item 7 en la forma propuesta por la Comision,

—Se vota y resulta apobado.

—En discusion el item 8 *Talleres.*

Sr. FIGUEROA (F. J.)—Con este item, sucede lo mismo que con el anterior.

Propongo, pues, igual procedimiento.

—Apoyado.

Sr. PRESIDENTE—Se votará, entonces, en la forma propuesta por la Comision.

—Es aprobado.

—Son tambien aceptados los items 9 *Depósitos* y 10 *Gastos diversos.*

—Se pone en discusion el Inciso 27.

Sr. DÁVILA—Pido la palabra.

Cuando se discutió el inciso 5º de este anexo, no me encontraba presente en el recinto, por cuya razon no pude solicitar de la Cámara la enmienda que voy á proponer ahora, creyendo que aun estoy en tiempo....

Sr. ORTIZ—Si el señor diputado me permite....

Como yo voy á proponer que se aumente una partida al inciso que está en discusion, pediria al señor diputado que reservara sus observaciones para despues que haga mi proposicion, por que si no lo hiciera en este momento, tal vez se creyera que este inciso quedaba aprobado.

Sr. DÁVILA—Perfectamente.

Sr. ORTIZ—Señor presidente: en la provincia de Buenos Aires existe una escuela de monta; y el Congreso acaba de votar una partida para favorecer la fundacion de una casa de monta agregada al departamento de agricultura establecido en la provincia de Mendoza.

Sin embargo, para las provincias del Norte de la República, que son esclusivamente ganaderas y que, por lo mismo, puede decirse que están en mejores condiciones para proceder al desarrollo y refinamiento, principalmente de la hacienda vacuna, no se ha establecido aún una casa de monta, y creo que es sumamente práctico y conveniente establecerla, para responder á las necesidades de aquellas provincias.

Por consiguiente, y habiendo consultado sobre el particular á algunos colegas, propongo á la Cámara una nueva partida á este inciso, que llevaria el número dos: «Para el establecimiento y mantenimiento de una casa de monta de hacienda vacuna, en el Norte de la República, 2,000 pesos.»

—Apoyado.

Sr. ARAUJO—Esa casa de monta ¿se establecería en Rio IV?

Sr. ORTIZ—En el Norte de la República.

Sr. ARAUJO—Pero, ¿en qué parte?

Sr. ORTIZ—El Poder Ejecutivo la establecerá donde crea conveniente.

Pero si el señor diputado insiste en que le manifieste, con franqueza, dónde creo que debe establecerse esta escuela de monta, le diré que, á mi juicio, debe establecerse en la provincia de Salta. (Rumores).

Por esta razon: porque Salta está en el centro de las provincias de Jujuy, Catamarca y Santiago.

Pero aun cuando tengo esta conviccion; sin embargo creo que debe dejarse al Poder Ejecutivo en libertad para que la establezca donde sea verdaderamente conveniente.

No tengo por que ocultar mis opiniones.

Sr. DEMARIA—Pido la palabra.

La cantidad que propone el señor diputado me parece demasiado exigua.

La adquisicion de un reproductor de hacienda vacuna, no se hace con la cantidad que el señor diputado por Salta solicita.

¿Qué quedaria entónces para la construccion del edificio y para el mantenimiento de la casa?

Sr. GALLO (D.)—Yo tambien creo que la cantidad que propone el señor diputado, es reducida. Podria fijarse la cantidad de 50,000 pesos para este objeto.

Sr. ORTIZ—Precisamente esa es la cantidad que se me habia indicado; pero como yo creia que podia establecerse esta casa de monta de una manera modesta, por ahora, habia reducido la cantidad que se me habia indicado.

Sr. ARAUJO—Desearia saber en cual de las provincias del Norte hay mayor número de hacienda.

Sr. GALLO (D)—Es indiscutible que la provincia de Salta, en el Norte, es la que tiene mas hacienda.

Sr ARAUJO—Por que á mí me parece que dónde haya mas hacienda es dónde debe establecerse la casa de monta.

Sr. ORTIZ—Ya digo, yo no determino paraje; lo dejo á la discrecion del Poder Ejecutivo.

Sr. TAGLE—Pido la palabra.

Desearia cir la opinion del señor Ministro del Interior sobre el particular, por que no es tan sencillo, como parece, lo que se propone.

Sr. MINISTRO DEL INTERIOR—¿Sobre qué punto quiere conocer mi opinion el señor diputado?

Sr. TAGLE—Lo que queria saber del señor Ministro, es dónde, á su juicio, seria conveniente establecer esta casa de monta.

Sr. MINISTRO DEL INTERIOR—Me inclino á creer que en Rio IV, por los informes que he oido al señor diputado, respecto á la gran cantidad de hacienda que existe en aquel paraje.

Sin embargo, creo mas conveniente que se estableciera una partida con carácter general: «Para refinamiento de razas en la República, 50,000 pesos.»

Sr. ORTIZ—El señor Ministro debe tener presente que Rio IV está á dos pasos del Rosario de Santa Fé y de Buenos Aires, y que se halla en comunicacion con los principales centros, por medio de vias férreas, lo que permite que se compre y se trasporte, con facilidad la hacienda.

Pero nada de esto sucede respecto de las provincias del Norte.

Sr. MINISTRO DEL INTERIOR—Ya que se quiere favorecer el refinamiento de las haciendas ¿porque no se sanciona una suma mas elevada de la que se ha propuesto, para poder establecer dos ó tres casas de monta en la República?

Sr. LAINEZ—Creo que la Cámara debe aceptar la indicacion del señor diputado por Tucuman, para que se establezca una partida de 50,000 pesos.

De este modo se podrá conseguir mejores resultados.

Sr. ORTIZ—Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar que se vote la partida de 50,000 pesos que se ha propuesto.

Sr. TAGLE—Ya lo creo!

—Risas.

Sr. ROCA—Pido la palabra.

Si la mocion del señor diputado por Salta no fuera aceptada, yo haria otra, para que se estableciera tres casas de monta, en la República; una en el norte, donde el P. E. creyera conveniente, ó, mas bien dicho, en la provincia de Salta, que es la única ganadera, al norte; otra en Rio Cuarto, y otra en la provincia de Entre-Rios.

Es sabido que, despues de Buenos Aires, las provincias mas ganaderas son las de Entre Rios y Corrientes: una casa de monta en la provincia de Entre-Rios, estaria perfectamente bien, porque serviria á esas dos provincias.

Y tambien estaria bien otra en el Rio Cuarto, que es el departamento mas ganadero de la provincia de Córdoba.

De consiguiente, haria mocion para que, si fuesen rechazadas las anteriores, se votará cien mil pesos, por una sola vez, para el establecimiento de casas de monta en Entre Rios, Salta y Rio Cuarto.

Sr. TAGLE—Parece que lo que se debe votar es la indicacion que hizo el señor Ministro del Interior, que es esta: «Para refinamiento de las razas, 50,000 pesos, por una sola vez.»

Sr. ROCA—Pero con cincuenta mil pesos no alcanza!

Sr. ORTIZ—Yo he aceptado la indicacion del señor diputado por Tucuman.

Sr. TAGLE—Es la misma.

Sr. LAINEZ—Yo he propuesto: «Para el refinamiento de la raza vacuna, en la República, 50,000 pesos, por una sola vez.»

Sr. ARAUJO—Y caballar, me parece.

ALGUNOS DIPUTADOS—No, señor. Para la raza vacuna.

—Se vota la partida como la propone el señor diputado Lainez, y es aprobada.

Sr. PRESIDENTE—Entrara como partida segunda del mismo item.

Sr. ZEBALLOS—Queda repetido.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS—No, señor!

Sr. GALLO (D.)—La una es para estimular, y la otra es para hacerlo directamente.

Sr. DÁVILA—Voy á proponer á la Cámara, en el inciso 5º, Departamento de Ingenieros, en el Consejo de obras públicas, una partida, para un ingeniero inspector de minas.

Sr. FERNANDEZ—Está aceptada.

Sr. FIGUEROA (F. J.)—En el Departamento de Ingenieros se ha creado una oficina especial para eso.

Sr. DÁVILA—Pido perdon á la Cámara, no me hallaba presente, en esa sesion.

Sr. PUEBLA—Pido la palabra.

Debe ponerse un inciso mas, para las leyes especiales, que en el presupuesto no veo figurar; y voy á proponer que se incluya en ese nuevo inciso los fondos necesarios para dar cumplimiento á la ley de 10 de Julio de 1883 mandando hacer un camino de San Rafael á Malargue.

Esta ley no ha sido cumplida por el Poder Ejecutivo porque, segun informa el señor Ministro del Interior, en su memoria, no habia los fondos necesarios para ello, pues la cantidad votada era de quinientos pesos.

El señor Ministro hace presente al Congreso que esa cantidad es insuficiente.

He preguntado á la Oficina de Ingenieros cual seria la cantidad necesaria para ejecutar esa ley, y me informa, en una nota que tengo aquí, que se necesita cinco mil pesos, en lugar de quinientos que votó el Congreso, el año pasado.

Así es que debe figurar esa cantidad en un inciso especial, como en el presupuesto vigente.

En cuanto á la otra ley, de 29 de Setiembre de 1879, que tampoco está colocada aquí, no sé si el señor Ministro habrá contratado ese camino: es el camino de Mercedes á la parte sud de la provincia de Mendoza.

Sr. MINISTRO DEL INTERIOR—No señor, no está contratado. Pero me parece que está en licitacion.

Sr. PUEBLA—Si está en licitacion, no hay necesidad de incluir esa ley: quiere decir que se podrá hacer esto con los fondos votados por el presupuesto vigente. Pero, para la otra ley, hay necesidad de establecer una partida.

Sr. ARGENTO—Creo que debe tomar la Cámara una resolucion general, y establecer si se debe incluir ó nó todas las leyes especiales, ó, si nó, no incluir ninguna, mas bien que incluir unos y no incluir otros.

Sr. MINISTRO DEL INTERIOR—Precisamente, iba á someter á la consideracion de la Cámara ese punto.

Está aquí la planilla de las leyes especiales, y creo que no hay mas que incorporarla al Departamento del Interior, como es de práctica.

Sr. TAGLE—El año anterior, la Comision despachó el presupuesto del Departamento del interior en esa forma; colocó todas las leyes especiales que correspondian á ese ministerio, en un inciso por separado.

La Cámara declaró, por una votacion, que no se debia colocarlas en el presupuesto, puesto que ya tenian fondos votados.

Sr. PUEBLA—Al contrario! figuran en el presupuesto.

Sr. FIGUEROA (F. J.)—Fueron incluidas veinte y cuatro leyes.

Sr. ARGENTO—Pero todas se sirven de rentas generales.

Sr. TAGLE—Las que se sirven de rentas generales.

Sr. PUEBLA—Lo son todas.

Sr. TAGLE—No, señor.

Sr. PUEBLA—Pero, desde luego, lo es esta que me refiero.

Sr. TAGLE—No me refiero á la que menciona el señor diputado.

Sr. PRESIDENTE—Podria leerse la lista de leyes especiales que el señor Ministro tiene en la mano.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA—Es muy larga.

Sufre una equivocacion el señor diputado por Córdoba.

Es cierto que la Cámara, en la primera discusion, no tomó en consideracion las leyes especiales; pero luego se encontró que habia sido ese un procedimiento equivocado: en el Senado se tomaron en consideracion y esta Cámara las aceptó.

Sr TAGLE—Recuerdo lo que pasó, porque yo sostenia que las leyes especiales debian ser incluidas. La Cámara resolvió lo contrario.

Sr. MINISTRO DEL INTERIOR—No se puede proceder de otra manera, porque la contaduria, con arreglo á la ley de presupuesto, no imputa sino cuando leyes especiales están registradas en el presupuesto.

Sr. TAGLE—En esas razones me fundé el año pasado, para sostener. El Senado lo restableció, despues.

Ahora, no sé si la Cámara ha cambiado de opinion.

Sr. FIGUEROA (F.J.)—Desde que aceptó la modificacion del Senado.....

Sr. PRESIDENTE—El señor diputado por Mendoza podria ver si en esta planilla (*le manda una lista de leyes especiales*) está incluida la ley á que se refiere.

Sr. FIGUEROA (F. J.)—El señor Ministro podria decirlo.

Sr. MINISTRO DEL INTERIOR—El señor diputado se refiere á una ley por la que se votó quinientos pesos para un estudio.

El Poder Ejecutivo ha manifestado al Congreso que, con esa cantidad, no podia hacer el estudio.

Es necesario votar una partida, para el estudio de ese camino, de cinco ó seis mil pesos, no recuerdo bien.

¿No es eso, señor diputado?

Sr. PUEBLA—Si, señor.

Se podria votar la partida, aunque esté incluida la ley en la lista que estoy revisando; porque, segun el informe del señor Ministro, se necesita mas, y, segun el informe de Departamento de Ingenieros, se necesita cinco mil pesos....

No puedo encontrar la ley.

Sr MINISTRO DEL INTERIOR—Puede dictar, con seguridad, una partida en esta forma: *Para la apertura de un camino de Villa Mercedes á San Rafael $ 6,000.*

Sr. PRESIDENTE—Aquí está, en el presupuesto vigente, la partida, en la misma forma, con la sola diferencia de la cantidad.

Se votará luego así.

Ahora, el señor diputado por Santa-Fé hizo indicacion para que se votase préviamente si debia incluirse ó no en el presupuesto del Interior las partidas necesarias para el servicio de las leyes de ese departamento.

Sr. YOFRE—Pido la palabra.

La Nacion abrió un camino de gran importancia entre la Provincia de la Rioja, desde Chilecito, hasta la Provincia de Córdoba.

Este camino tiene un tráfico muy importante.

Este año me presenté al Departamento de Ingenieros, pidiéndole un presupuesto de gastos de reparacion de este camino; porque, segun mis informes, se encontraba bastante destruido.

El Departamento de Ingenieros mandó estudiar la compostura que era necesario hacer y me ha pasado una nota con los estudios hechos; pero era demasiado tarde para formular un proyecto y presentarlo á la Cámara.

Como ahora se hace, por el señor diputado por Mendoza, la mocion de votar la suma de 6,000 pesos para abrir un camino, que no solo está autorizado por ley, sino que ha sido construido ya por la Nacion, pero desde largos años no compuesto, hago mocion para que se incorpore, por medio de un item al presupuesto del Ministerio del Interior, la cantidad fijada por el Departamento de Ingenieros para la compostura de este camino, en la suma de 20,000 pesos.

—Apoyado.

Sr. PRESIDENTE—Oportunamente pondré á discusion esta indicacion, del señor diputados.

Se votará la indicacion del señor diputado por Santa-Fé, para que la Cámara declare si se debe incluir en el presupuesto del Interior las cantidades necesarias para el servicio de las leyes especiales correspondientes al mismo departamento.

—Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE—El señor Ministro ha dado la planilla de las leyes especiales, y se incluirá en el presupuesto.

Ahora es el momento de tomar en consideracion la indicacion del señor diputado por Mendoza.

—Se lee: Para la apertura de un camino carretero de La Paz á San Rafael y de Malalgüe, para los efectos de la ley de 10 de Julio de 1873, 5.000 pesos al año.

Sr. VILLAMAYOR—Pido la palabra.

Como está determinado en una ley especial la cantidad para esta obra, no me parece muy correcto que ella se altere en la ley de presupuesto.

Sr. SERÚ—Debo observar al señor diputado que el Congreso significó, con la sancion de esa ley, la necesidad de la apertura de este camino, votando los fondos necesarios.

El Poder Ejecutivo, apoyado en una indicacion del Departamento de Ingenieros, ha pasado al Congreso un mensage, que no ha sido despachado en las presentes sesiones, indicando la necesidad de aumentar esta partida para la ejecucion de esa ley.

Sr. VILLAMAYOR—Pero no se ha ocupado el Congreso.

Esta es mi observacion.

Sr. SERÚ—Me parece que el Congreso no comete ninguna irregularidad haciendo un aumento de fondos para cumplir una ley, que ha quedado sin cumplirse por la circunstancia de no haber sido suficientes los fondos votados.

Este es el significado de la ampliacion de la partida.

Sr. VILLAMAYOR—Mi observacion no va dirijida al fondo del asunto.

Lo que no me parece un procedimiento arreglado, es que se pueda modificar una cantidad votada por la ley especial, sin que se dé otra ley para hacerlo.

Sr. SERÚ—Todas las leyes especiales se incluyen en la de presupuesto, segun resolucion de la Cámara.

Sr. VILLAMAYOR—De otra manera, la Cámara no puede entrar á ocuparse del fondo del asunto, porque no ha sido convocada para ello.

Sr SERÚ—El Congreso ha declarado la necesidad de la obra que él ha mandado construir.

Sr. VILLAMAYOR—Se ha votado una cantidad.

Sr. Serú—Pero como no alcanzan los fondos, la ley de presupuesto, que dá cumplimiento á todas las leyes, vota mayor cantidad.

Sr. VILLAMAYOR—En mi opinion el Congreso no está habilitado para ocuparse del fondo del asunto.

—Se vota la mocion del señor diputado por Mendoza, y se aprueba.

Sr. Presidente—Se va á leer la mocion de del señor diputado por Córdoba.

—Se lee: «Para componer el camino nacional de Chilecito á Córdoba—20,000 por una vez.»

—Apoyado.

Sr PRESIDENTE—Está en discusion.

Sr. Davila—Pido la palabra.

He apoyado la mocion del señor diputado por Córdoba, porque creo que ella responde realmente á una necesidad de carácter imperioso.

Conozco mucho el camino. Pasa en una gran seccion, como de treinta leguas, por la sierra de Córdoba, en donde las corrientes lo destruyen con facilidad.

Este es un camino que se hizo hace algunos años por el tesoro nacional, haciendo cortes en las sierras, puentes y algunas otras obras de muy fácil deterioro.

Costó mucho dinero á la Nacion, creo que algo mas de cien mil pesos.

Como es natural, obras de esta clase se destruyen cuando no se reparan oportunamente, cosa que está sucediendo con esta arteria tan frecuentada por el comercio interprovincial del interior.

Hay una ley á que se podria imputar este gasto: es á lo que se hace referencia en el inciso 7º del presupuesto del Ministerio del Interior, el cual dice: «Para conservacion de caminos en la República segun ley de 28 de Setiembre de 1878, y apertura de otros pesos moneda nacional 5.000.

Creo que aumentando esta partida para el año que viene, teniendo en cuenta la Cámara la necesidad que ha hecho presente el señor diputado por Córdoba y que me consta, porque, como he dicho, conozco prácticamente el terreno,—podria llenarse dicha necesidad. Y como hacemos estas mociones en presencia del señor Ministro del Interior, si la partida pasara, tendria él perfecta conciencia de cual era la intencion que habia presidido al aumento del gasto.

Se podria, entónces, aumentar la partida de 5,000 pesos que figura en el inciso 7º en una cantidad proporcional á la suma que ha indicado el señor diputado por Córdoba, trasmitida por el departamento de Ingenieros.

En este sentido, si el señor diputado no tiene inconveniente, podria modificar así su mocion.

Sr. YOFRÉ—No tengo inconveniente en formular mi mocion en ese sentido, porque estoy seguro, apoyado en los datos del Departamento de Ingenieros, de que es indispensable esta cantidad.

Sr. DÁVILA—Entónces podria ponerse la cantidad de 7,000 pesos, en lugar de la de 5,000.

Siendo caso de reconsideracion, me permito pedir á la Camara se sirva reconsiderar dicha partida del inciso 7º, á fin de introducir el aumento.

—Suficientemente apoyada esta mocion, entra en discusion.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Muy conforme en un todo con la opinion del señor diputado por la Rioja, pensaba hacer la indicacion que él se ha anticipado á formular.

Creo que es mas propio, mas regular, aumentar esta partida para poder salvar las dificultades que ha indicado el señor diputado por Córdoba respeto á un camino importante de la República; y no solo voy á votar en ese sentido, sino que pediria otra modificacion siguiendo el mismo órden de ideas.

Creo que, en vez de consignar en este presupuesto una cosa que no es própia, como es votar cierta cantidad para el cumplimiento de una ley que solo ha sido sancionada en una Cámara, es mas conveniente que se aumente la partida de 7000 pesos, indicada por el señor diputado por la Rioja, á 8000, para que entonces quede comprendido el gasto del camino de San Rafael á Mendoza.

El señor Ministro dice que le hace falta una cantidad para este objeto.

Por consiguidente, es mas conveniente votar en esta forma.

Sr. DÁVILA—El inciso dice: «Para conservacion de caminos....»

Sr. FIGUEROA (F. J.)—Y para abrir otros.

Entónces está comprendido perfectamente el objeto á que propongo destinar el aumento de esta cantidad.

Sr. VIDAL—Pido la palabra.

Me voy á ver en la necesidad de votar en contra de esta partida tal como ha sido propuesta, á pesar de haber votado en favor de la anteriormente indicada para un camino nuevo

Creo, señor presidente, que no es conveniente ni necesaria la accion del gobierno general en las provincias para abrir nuevos caminos, y creo, tambien, con mayor razon, que corresponde á las provincias que son beneficiadas por nuevos caminos, correr con todo lo relativo á su conservacion.

No podria la Nacion atender todas las exijencias y necesidades de los muchos caminos que se necesita abrir en la República si tuviera mas tarde que atender á las reparaciones de ellos siempre que se encontrasen en malas condiciones.

Creo que eso corresponde á la accion de los gobiernos de provincia y á la accion de los particulares, pero nunca á la Nacion.

Por esto votaré en contra, si la partida se propone en globo.

Sr. ORTIZ—En la práctica sucede así: la Nacion solo repara los caminos nacionales; y los caminos provinciales que construye, los entrega a los gobiernos locales.

Sr. FIGUEROA (F. J.)—La ley de 1873 reglamenta cuales son los caminos que puede hacerla Nacion. No puede hacer todos, sinó unicamente los *nacionales.*

Sr. DÁVILA—Pido la palabra.

Deseoso de traer el concurso del señor diputado por Buenos Aires que ha hablado últimamente, le recordaré que no se trata sinó de aumentar una partida en mérito de la urgente necesidad que hay de atender un gasto que ya está sancionado, que viene figurando en los presupuestos desde seis años atrás y que toma su origen en una ley del Congreso.

El año 1878, lo recuerdo muy bien, porque estuve en la Cámara y contribuí a la redaccion de esa ley en la Comision; el año 1873, repito, el Poder Ejecutivo hizo presente al Congreso la necesidad de que la Nacion se preocupase de reparar los caminos nacionales construidos, como es natural, con los recursos de la Nacion, porque, tratándose de caminos abiertos en los bosques ó en las montañas, forzosamente tenian que destruirse, tenian que desmejorarse á vuelta de poco tiempo.

Y desde el año 1873 á esta parte, las cuadrillas de caminos, dependientes del Departamento de Ingenieros, recorren los diversos

caminos nacionales, abiertos por la Nacion, á fin de repararlos.

Así, pues, no hay nada irregularidad, y sí mucho de regular y acertado, en la mocion que se ha hecho.

Las provincias no pueden hacerse cargo de esta conservacion de caminos, por dos razones: primera, porque sus recursos no se lo permiten; segunda, porque ninguna ley así lo dispone.

Sr. Presidente—Se vá á votar la mocion de reconsideracion que se ha hecho, sobre el inciso 7°, que destina 5,000 pesos mensuales para la conservacion de caminos en la República y apertura de otros, á objeto de aumentar esa partida hasta 7.000 pesos.

—Practicada la votacion, resulta aprobada la mocion de reconsideracion.

Sr. Figueroa (F. J.)—Yo habia propuesto que se elevara la suma de 8.000 pesos] para evitar que se pusiera en las leyes especiales una sancion que solo lo es de una Cámara, sin que la otra se haya pronunciado todavia al respecto.

Por eso pedia que se fijára una cantidad mayor. Como el señor Ministro está presente, sabria ya porque se aumentaria la partida.

Sr. Presidente—El señor diputado por la Rioja ha propuesto 7.000 pesos.

Sr. Figueroa (F. J.)—Entónces, votaré por esa suma y despues propondré que se aumenten 1.000 pesos mas.

Sr. Demaria—Me parece que lo que se acaba de votar es la reconsideracion.

Sr. Presidente—Si, señor; y ahora pongo en discusion la partida que ha indicado el señor diputado por la Rioja con 7.000 pesos.

Sr. Demaria—Pero me parece que el hecho de haber admitido la Cámara la mocion de reconsideracion, no importa que ello ha de ser á objeto de votar la cantidad que el señor diputado mocionante ha propuesto. Puede ahora proponerse modificaciones á esa cantidad, pidiendo que sea de ocho, de nueve ó diez mil pesos.

Sr. Presidente—Perfectamente.

Por lo mismo es que pongo á discusion la partida con siete mil pesos.

Sr. Demaria—Perfectamente.

Yo pienso de la misma manera que veo que piensa la mayoría de la Cámara: que si hay algo que debe favorecerse y á lo que debe contribuir especialmente el gobierno general, es al fomento y conservacion de caminos. Es una de las cosas que mas interesan á la República.

Tengo presente, señor, que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, desea ardientemente hacer caminos; y digo hacer, propiamente, porque casi no existen caminos de la Capital de la República á la provincia; y es por esto que la legislatura provincial ha dictado una ley mandando hacer caminos de la Capital á las lomas de Zamora, á Moron, y, creo á San Fernando.

Estos caminos, si bien es cierto que son provinciales, van á servir enormemente á la Capital de la República.

Por consiguiente, voy á permitirme pedir al autor de la mocion se sirva modificarla ampliando la cantidad, para que el gobierno general pueda tambien contribuir al fomento de estos caminos, á que me refiero, de la Capital á Lomas de Zamora, Moron y San Fernando.

Me parece que seria una cantidad prudente la de tres mil pesos para este objeto.

Sr. Puebla—Yo estaria conforme con la indicacion del señor diputado por Buenos Aires con tal de que se hiciera una pequeña modificacion, tendente á salvar la existencia de la ley vigente sobre obras públicas, que tiene aplicacion á la construccion de caminos tambien, y que establece que no puede hacerse ninguna de estas obras sin prévia aprobacion de presupuestos, planos, etc., por parte del Congreso.

Yo propondria que se pusiera: para subvencionar la formacion y conservacion de caminos, entregándole al gobierno de la provincia las cantidades necesarias; porque de otra manera tendriamos que pasar sobre esta ley que no conviene derogar.

Por lo que se refiere á la indicacion del señor diputado por Córdoba, que está en discusion, yo pediria que se votara únicamente la primera parte, porque la segunda está en el mismo caso de la proposicion que hace el señor diputado Demaria.

No se puede autorizar al Poder Ejecutivo nacional para hacer caminos sin la aprobacion prévia de los planos y presupuestos; lo mas que se podria hacer seria poner la forma que señalé para la indicacion del señor diputado por Buenos Aires.

Si se modifica en este sentido votaré, por las indicaciones.

Sr. Dávila—Podria hacerse dos items: uno para reparacion y otro para subvencionar.

Sr. Presidente—Podria votarse para la conservacion y mejora de caminos y para subvencionar la apertura de otros, para poner una sola partida, como está aquí.

Sr. Demaria—Se me indica que convendria poner una partida á continuacion de esa, en que se dijera: para subvencionar los caminos á que me he referido.

Pero yo acepto con preferencia la indicacion que nos acaba de hacer el señor presidente, que es poner todo en una partida.

Sr. Dávila—Pero es que no queda establecido el objeto muy sustancial que ha indicado el señor diputado y que hace simpática su proposicion, cual es facilitar los caminos que de la provincia dan acceso a la capital.

En un item aparte podria establecerse; para subvencionar los caminos de Moron, Lomas de Zamora y San Fernando.

Sr. Demaria—No tengo inconveniente, por mi parte.

Sr. Presidente—Como la Cámara ha resuelto reconsiderar el inciso, me parece perfectamente regular la consignacion de una partida separada en el mismo inciso.

Sr. Ocampo—Yo desearia saber como es la redaccion que se propone.

Sr. Presidente—Es exactamente igual, aumentando solamente la cantidad.

Sr. Figueroa F. J.—Creo que en el aumento que han aceptado varios señores diputados, propuesto por el señor diputado por la Rioja, queda comprendida tambien la cantidad necesaria para abrir el camino de San Rafael á Mendoza.

Son veinte y cuatro mil pesos al año.

Veinte mil se calcula para la conservacion del camino de la Rioja á Córdoba, y cinco mil mas, hacen veinticinco mil.

De manera que, con siete mil quinientos, habrá un esceso, que podrá perfectamente aplicarse á otros caminos, y sobre todo, en caso que no sea necesario, no se gastará.

Sr. Dávila—No ha de faltar en que emplear esa cantidad, tratándose de aquellos pueblos en donde los caminos son tan escasos.

Sr. Figueroa F. J.—Por eso digo que puede ponerse siete mil quinientos pesos.

No sé si el señor diputado por Mendoza, autor de la otra mocion, aceptaria esto.

Sr. Puebla—No está en igualdad de condiciones.

Sr. Gorostiaga—Hago mocion para que se cierre el debate.

Se vota esta mocion y se aprueba.

Sr. Presidente—Se va á leer las dos partidas tal como se van á poner á votacion.

—Se lée:

«Para conservacion de caminos en la República, segun la ley 28 de Setiembre de 1878 y apertura de otros, pesos 7000 al mes.

Para subvencionar el mejoramiento de los caminos de la capital á Moron, Lomas de Zamora y San Fernando, pesos 3000 al mes».

—Se vota estas dos partidas y se aprueban.

Sr. Presidente—Queda terminado el presupuesto del Interior.

Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace.

—Poco despues continúa la sesion con la presencia del señor Ministro de Relaciones Esteriores, doctor don Francisco J. Ortiz.

ASUNTOS ENTRADOS

Comunicaciones oficiales

—El señor Presidente del Honorable Senado comunica que este ha aceptado el proyecto de ley de Aduana para 1885, con las modificaciones que indica.

(A la Comision de Presupuesto)

—El mismo remite en revision, un proyecto de ley referente á la construccion de un Ferro-carril desde Oran (Provincia de Salta) hasta empalmar con la línea en construccion de Tucuman á Jujuy.

(A la C. de Obras Públicas)

—El mismo remite en revision, un proyecto de ley autorizando la inversion de 5.531,579·84 en la construccion de las Obras de Salubridad de los barrios de la Boca y Barracas, en la capital, union de las cloacas con los edificios, depósito de servicio y techado de los filtros.

(A la C. de Obras Públicas)

—El mismo comunica que la Cámara que preside ha aprobado el proyecto de ley que le fué pasado en revision, autorizando al Poder Ejecutivo á contribuir con la suma de diez mil pesos, á los gastos que origine la construccion de un estátua ecuestre del Brigadier General D. José M. Paz.

(Al archivo)

Despacho de las comisiones

—La Comision de Hacienda se ha espedido en el proyecto de ley en revision, sobre espropiacion de un terreno para la construccion del «Asilo de Inmigrantes».

(Se imprimirá y repartirá)

Ley de Aduana

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

Siendo insignificantes las modificaciones introducidas por el Senado á la ley Aduana, se me ha hecho indicacion para que proponga que sea tratada sobre tablas, desde que el señor Ministro de Hacienda se encuentra en antesalas y podria tomar parte en la discusion.

—Apoyado.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Las modificaciones no son tan pocas ni tan sencillas, y vamos á demorar mucho mas tratándolas inmediatamente que pasando el proyecto á Comision.

—Se rechaza la indicacion de tratar sobre tablas las modificaciones á la ley de Aduana.

Presupuesto General de la Administracion

Departamento de Relaciones Esteriores

—Se aprueban sin observacion los títulos «Ministerio, Seccion legaciones y consulados argentinos, seccion gobiernos, legaciones y consulados estrangeros, del item 1° inciso 1°».

—En discusion el título «Contabilidad».

Sr. Ministro de R. E.—Pido la palabra.

Voy á pedirá la Cámara que acepte una modificacion que pienso proponer.

El tenedor de libros, como se titula en el presupuesto, es el empleado que lleva la contabilidad del Ministerio, y propiamente, es el director de la seccion de contabilidad.

A cargo de este empleado están no solo las cuentas del Ministerio, las cuentas corrientes que hay que llevar con todas las legaciones en el estrangero, sobre gastos que algunas veces están autorizadas á hacer y el pago de los sueldos de los empleados del Ministerio, sinó que tambien ha quedado refundida en su seccion, la de reclamaciones y de atencion á los gobiernos de provincia.

En el presupuesto anterior existia, ademas de las dos secciones ya sancionadas, la de «Gobiernos estrangeros y reclamaciones» cuyo gefe tenia el sueldo de doscientos pesos.

Esa seccion ha sido suprimida porque he comprendido que la asignacion que tenia su gefe no correspondia á su trabajo, y principalmente porque era innecesaria.

Los asuntos relativos á reclamaciones pendientes, espedientes sobre cobranzas, ú otros análogos, los he pasado á la seccion de contabilidad, que tiene á su cargo la administracion de los fondos del Ministerio de Relaciones Esteriores.

La administracion de estos fondos, que no bajan de veinte ó treinta mil pesos mensuales, reclama la presencia de una persona competente y de responsabilidad, como es la que actualmente la desempeña.

En el proyecto de presupuesto que yo formulé, se le puso ciento cincuenta pesos de sueldo.

En el Ministerio de Hacienda se rebajó á 125, y la Comision, á su vez, lo redujo á cien pesos.

Esto habrá sido, sin duda, por el título de tenedor de libros que actualmente tiene.

La deferencia con que me ha tratado la Comision, y la buena voluntad con que ha aceptado las indicaciones que le hice, me impidieron hacerle otra que ahora voy á presentar á la Cámara, esperando de ella la misma benebolencia que he encontrado en la Comision.

Por las razones espuestas, propongo que en lugar de decir *tenedor de libros*, se diga *gefe de la seccion Contabilidad*, asignándole el mismo sueldo que tienen los otros gefes de seccion, es decir, 200 pesos

Sr. Solá—Pido la palabra.

A nombre de la Comision, acepto la indicacion del señor Ministro.

—Se aprueba la partida 13 del título *Contabilidad*, en esta forma: «Gefe de la seccion Contabilidad, 200 pesos».

—Pasa sin observacion el título *Servicio*.

—En discusion el item 2°.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Desearia saber qué razon ha tenido la Comision para asignar al Ministerio de Relaciones Esteriores, como gastos de etiqueta, solamente 100 pesos, cuando á las legaciones les fija 400 á cada una, pues es sabido que tiene muchos mas gastos que estas.

Yo propondria la misma cantidad que se asigna á las legaciones: para gastos de etiquetas y fiestas de tabla, 400 pesos.

Sr. Solari—Seria en caso que se diese por aceptada la partida de quinientos pesos, que propone la Comision, para gastos de etiqueta en las legaciones; porque el Poder Ejecutivo no ha propuesto mas que doscientos cincuenta.

Sr. Solá—La diferencia que nota el señor diputado entre los gastos de etiqueta del ministerio y los de las legaciones, es en razon de los sueldos.

Siendo de setecientos pesos el sueldo de todos los ministtos, no puede ponerse á este, para gastos de etiqueta, mas que los cien pesos.

Sr. Lainez—Perfectamente.

El sueldo es igual para todos los ministros, pero los gastos de etiqueta varian segun las necesidades que ella impone á cada ministro. A ninguno le son tan exigidos estos gastos, como al de Relaciones Exteriores.

Las relaciones esteriores obligan al ministro respectivo á estar en continua relacion con los ministros plenipotenciarios. Es mas un gasto personal que un gasto de ministerio.

Voy á contestar, de paso, las observaciones del señor diputado por Corrientes.

Si bien el Poder Ejecutivo ha remitido con doscientos cincuenta pesos los gastos de etiqueta para las legaciones, sostengo la partida de cuatrocientos para el Ministro, porque supongo que tiene mucho mas que gastar, para atender á diez ó doce gefes de la legacion, que son sus huéspedes, que un ministro acreditado en una nacion estrangera, que recibe cuando y como quiere.

Sr. Tagle—Pido la palabra.

Señor Presidente:

Para esplicar al señor diputado las diferencias que acaba de hacer notar, tengo que esplicar las diferencias que hay entre la forma en que ha sido despachado este anexo por la Comision, y la forma en que venia propuesto por el Poder Ejecutivo.

Es sabido que todos los ministros de Estado tienen para gastos de etiqueta la partida de cien pesos.

Pero llama la atencion al señor diputado que los ministros de primera clase, tengan cuatrocientos pesos para esos mismos gastos.

Sr. Lainez—No, señor.

No me llama la atencion eso.

Me estraña que el ministro de Relaciones Esteriores, el gefe de las legaciones....

Sr. Tagle—Es lo mismo.

El ministro de Relaciones Esteriores, ministro de Estado, tiene cien pesos, y los ministros plenipotenciarios, de primera clase, tienen cuatrocientos. Esto llama la atencion al señor diputado.

Sr. Lainez—Si el señor diputado se empeña en que sea eso lo que me llama la atencion ...

Sr. Figueroa (F. J)—No es eso lo que llama la atencion al señor diputado, sino que el ministro de Relaciones Esteriores, que tiene mayores gastos de etiqueta que sus colegas, tenga la misma suma para atenderlos.

Sr. Tagle—Ah! ¿Eso es?

Tampoco creo que haya razon para que tenga mas.

El ministro del Interior, como el de Hacienda el de Guerra y los demás (y la ley lo ha conceptuado bien) siempre han tenido igual partida para estos gastos.

Sr. Lainez—No es lo mismo un ministro de Relaciones Exteriores, que un ministro del Interior, en cuanto á la etiqueta.

Sr. Tagle—No me esplico la razon.

Sr. Lanez—Porque no quiere oirla el señor diputado.

La razon es que los ministros del Interior y de la Guerra, por ejemplo, no tienen que recibir semanalmente, como el Ministro de Relaciones Esteriores, á diez ó doce ministros plenipotenciarios y á veinte encargados de negocios, cónsules, etc.; los primeros no reciben sino á las personas que les piden audiencia, en cierta forma, mientras que el segundo hospeda á los representantes de las naciones estrangeras un dia en la semana, tratándolos como á visitas.

Sr. Tagle—Me parece que con solo referirme á lo que estamos viendo, puede contestarse ese argumento.

El Ministro de Hacienda recibe, todos los miércoles, á todos los que quieren visitarlo.

—Risas.

Sr. Lainez—Pero eso es por otro motivo. Esos son otros Lopez.

—Risas.

Sr. Ocampo—Cada uno recibe en su casa á quien quiere.

Sr. Tagle—Pero el Ministro de Relaciones Esteriores tiene que recibir en su casa.

Sr. Lainez—No, señor! Recibe en el Ministerio.

Sr. Tagle—Pero, porque no recibe en su casa, recibe en el Ministerio.

—Risas.

Sr. Civit—A la Cámara no le supone nada saber si el Ministro recibe en su casa ó no.

Sr. Villamayor—Pido la palabra.

Para dar mi opinion sobre la mocion de que se trata.

Si la Comision ha despachado la partida en esta forma, es porque, como ha dicho el señor miembro informante, asi venia del Poder Ejecutivo.

Sr. Ocampo—Eso se trata de corregir.

Sr. Villamayor—La verdad es que no ha habido tiempo para hacer un estudio detenido de cada una de las partidas de presupuesto; y es la razon que ha pesado en mi espiritu para no aceptar algunas pequeñas modificaciones, en ciertas partidas de gastos y sueldos. No siempre se puede calcular las diferencias de necesidades, sobre todo en empleados de la misma categoria.

Por mi parte, comprendo que se puede sostener con razon que el Ministerio de Relaciones Esteriores necesita de una cantidad mayor que sus colegas, para gastos de etiqueta.

Esta partida creo que ha figurado siempre en el presupuesto con esta cantidad, y el Poder Ejecutivo—por delicadeza, como se comprende fácilmente—lo ha remitido con la misma suma.

Por mi parte, adhiero al aumento de una pequeña cantidad.

No creo que quede afectada la igualdad de categoria de los ministros, desde que los sueldos permanecen iguales.

Sr. Yofre—Pido la palabra.

Noto en este item, el número, que dice «Eventuales 3500 pesos.»

Sr. Civit—Es para otras cosas.

Sr. Yofre—No sé si en estos términos tan amplios....

Sr. Villamayor—Esa suma es para publicaciones.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Hago mocion para que se cierre el debate.

—Apoyada suficientemente, se vota y resulta aprobada.

—Se vota la partida en discusion, como la propone la Comision, y es rechazada.

—Se vota con 400 pesos y dá el mismo resultado.

Sr, Tagle—Propongo 300 pesos.

Sr. Solary—Propongo 250 pesos.

Sr. Figueroa (F, J.)—Hago mocion para que se asignen 300 pesos.

—Se vota con 200 pesos y es aprobada.

—Se aprueba, sin observacion, el resto del item.

—Se pone en discusion el Inciso 2°—Legaciones de 1a clase, *Item 1°*.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Me llama la atencion la manera cómo ha despachado la Comision una de las partidas de este item

El presupuesto vigente fija el sueldo de 879 pesos para los ministros de primera clase: y el señor Ministro de Relaciones Esteriores propone que este sueldo se reduzca á 850 pesos, segun se puede ver en el proyecto de presupuesto que remitió á la Cámara.

La Comision no acepta el sueldo que propone el P. E., y lo reduce todavia á 700 pesos, aumentando los gastos de etiqueta á 400, lo que viene á hacer un total de 1,100 pesos, si es que se quiere contar los gastos de etiqueta como sueldo, lo que no es exacto, y lo que no puede hacerse.

Por consiguiente, propongo que se voten estas partidas en la forma en que el Poder Ejecutivo las ha presupuesto; es decir, fijando el sueldo de los ministros en 850 pesos, y estableciéndose para gastos de etiqueta, 250 pesos como se ha resuelto.

Podria objetárseme por la Comision que la cantidad que se fija para cada uno de estos ministerios es exactamente la misma que tenian; pero yo puedo contestar esta observacion diciendo que no es lo mismo fijar la retribucion de los ministros de esta manera que de la otra, es decir, unir el sueldo con los gastos de etiqueta.

Setecientos pesos de sueldo, indudablemente no es lo mismo que 850 pesos; y 400 para gastos de etiqueta, no es lo mismo que 250.

La primera cantidad es la que se dá como sueldo al ministro; la segunda, es la que se le acuerda para gastos de etiqueta, que no es sueldo.

No me esplico porqué razon se disminuye el sueldo de estos funcionarios que se hallan alejados del país con sus familias, residiendo en paises estrangeros, donde naturalmente tienen mayores gastos.

Cuando un ministro, por motivos de salud por cualquiera otra razon personal, ó cuando es llamado por el señor Ministro de Estado, tiene que abandonar su puesto, ¿qué sueldo goza cuando viene con permiso? Goza la mitad del sueldo que el presupuesto le asigna, de donde resultará que con el sueldo que la Comision fija á estos funcionarios, vendrán á gozar, en esos casos, 350 pesos; mientras que, con el sueldo que se les fija por el proyecto del P. E., vendrán á tener un poco mas, es decir, cuatro cientos y tantos pesos.

La Comision ha quitado del sueldo de los ministros una cantidad, para dárselas en gastos de etiqueta.

Esto es quitarles lo que necesitan para vivir, para que estén dando recepciones.

Yo creo que un Ministro Plenipotenciario puede representar á nuestra Nacion, no digo de una manera suntuosa, pero sí con decencia, con la cantidad de doscientos pesos para gastos de etiqueta.

Si se cree que esta cantidad es pequeña, no tengo inconveniente en que se eleve á 250 pesos, como lo propone el señor Ministro; pero no hay razon para disminuir estos sueldos.

Si tuviera la suerte de que la observacion que hago respecto del item primero fuera aceptada por la Cámara, la haria estensiva á todos los items siguientes de este presupuesto.

Apoyado.

Sr. Solá—Pido la palabra.

Las razones que ha tenido la Comision para poner 100 pesos de sueldo á los ministros plenipotenciarios, han sido las siguientes, mas ó menos: Llamado el señor Ministro de Relaciones Esteriores por la Comision para que hiciera todas las observaciones que creyera prudentes y necesarias en la reparticion de su dependencia, observó que seria conveniente rebajar el sueldo de los ministros para guardar la categoria.

Sr. Figueroa (F. J.)—¿Qué categoria?

Sr. Solá—La diferencia de categoria de aquellos con el señor Ministro Nacional de Relaciones Esteriores, porque no parece regular ni propio que un ministro plenipotenciario tenga mayor sueldo que el Ministro Nacional de Relaciones Esteriores.

Al señor Ministro y á la mayoria de la Comision le parecia, por esta razon, que era justo y equitativo establecer alguna diferencia en el sueldo de uno y de otros.

Como digo, esta fué una de las razones porque la Comision se decidió á aceptar la rebaja en el sueldo de los ministros plenipotenciarios, con el único objeto de guardar, de esta manera, la categoria que debe existir.

Pero como la Comision no queria de ninguna manera se perjudicase á los ministros plenipotenciarios rebajándoles sus sueldos, resolvió incluir en la partida para gastos de etiqueta lo que se le disminuia de su sueldo.

Como es necesario hacer una carrera de la diplomacia, dentro de poco se presentará—estoy seguro—una ley de jubilaciones para los ministros plenipotenciarios; y estableciéndose estos sueldos relativamente exiguos, va á resultar que el Erario no se sentiria recargado por este gasto, que, es justo.

Por otra parte, y esta fué otra de las razones que tuvo presente la Comision, cuando un ministro plenipotenciario se ausenta de su Legacion, generalmente es por asuntos particulares, por el deseo de realizar un paseo, y en este caso es justo que goce de la mitad del sueldo.

Cuando es llamado por el Ministro de Estado, por motivo del servicio, goza del sueldo íntegro.

Estas son las razones que, en general ha tenido la Comision para hacer estas modificaciones.

He dicho.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Las razones que ha manifestado el señor miembro informante de la Comision, francamente no me convencen.

Ha dicho que se ha hecho esta rebaja en los sueldos de los ministros diplomáticos por que era preciso que existiese la categoria, es decir, que estos no ganasen mas que lo que gana el Ministro Nacional de Relaciones Esteriores.

Yo soy de los que creen, señor Presidente, que el sueldo que goza el señor Ministro de Relaciones Esteriores, no es el que corresponde al rango del puesto; pero esto no tiene remedio, en este momento, por que la Constitucion prohibe terminantemente que el sueldo de los ministros de Estado se aumente ó se disminuya, hasta que concluya el período del gobierno de que forman parte.

Pero esta disposicion no rige para con los ministros plenipotenciarios, cuyos sueldos pueden ser alterados.

Entónces, pues, ¿qué razon fundamental ha influido en el ánimo de los miembros de la Comision para hacer esta rebaja notable en los sueldos de los ministros diplomáticos?

Sr. Villamayor—No hay tal rebaja de sueldo.

Sr. Figueroa (F. J.)—Cómo no! el miembro informante ha declarado que la Comision se ha visto obligada á hacer esta rebaja por que era necesaria que existiese una categoria, y que pasa los doscientos pesos rebajados á los gastos de etiqueta.

Y qué es esto? cual es el sueldo? Puede contestarme algun señor diputado que es de mil cien pesos?

Sr. Dmaria—Es cuestion de palabras.

Sr. Figueroa (F. J,)—No es cuestion de palabras. Porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que tiene el derecho de exigir que un Ministro diplomático baje á Buenos Aires cuando lo crea conveniente, le rebaja de esta manera el sueldo.

Sr. Villamayor—¿Cuál es la razon del alto sueldo que tienen los ministros diplomáticos?

Sr. Figueroa (F. J.)—Si no es tan alto!

Sr. Villamayor—La razon, son los gastos de etiqueta que tienen que hacer.

Y por esto en todas partes, en todos los pueblos, aunque los ministros de estado tienen mayor sueldo que los ministros en el estrangero, con los gastos de etiqueta la cantidad asignada á estos supera con mucho á la cantidad asignada á los ministros de Estado.

Porque esa es la única razon que puede haber, para que estos gozen de mayor cantidad; no es el mayor trabajo, ni la mayor suma de atribuciones, ni mucho menos la mayor categoria, puesto que dependen del Ministerio de R. E.

Con el despacho de la Comision, se logra que se salve....

Sr. Figueroa (F. J.)—Tenia la palabra.

Sr. Presidente—Entiendo que el señor Ministro habia hecho ademan de pedir la palabra.

Sr, Figueroa (F. I.)—No he concluido y la tengo yo.

Sr. Villamayor—No he concluido, yo tampoco.

Sr. Presidente—El señor diputado por Buenos Aires no tiene la palabra; la tiene el señor diputado por Córdoba.

Sr. Figueroa (F. J.)—Iba á decir, señor presidente, que, siguiendo la teoria de la Comision, deberiamos ir hasta establecer la verdadera escala, que, entónces, el sueldo que fija la Comision no es propio; porque no es propio que un subalterno gane un sueldo que no tiene mas que la diferencia de setenta y cinco pesos, con el sueldo del gefe de esa reparticion. Esto es ridículo!

Entónces, los ministros en el estrangero deberian ganar setecientos pesos; deberian ganar quinientos, para observar las reglas de la gerarquia y conservar la escala.

Pero vuelvo á lo que decia. Si uno de esos ministros tiene necesidad de ausentarse, por llamado del Ministro de Relaciones Exteriores, por estar enfermo ó por cualquier otra razon, resulta que se le reduce el sueldo en 200 pesos.

Sr. Villamayor—¿Y que deduce de esto, el señor diputado?

Sr. Figueroa (F. J.)—Deduzco que no es razon, la gerarquia, porque hay otros que premian sobre esa.

Por ejemplo, la de que, apesar de no estar este sueldo en relacion con el del superior, es un sueldo bajo.

Sr. Villamayor—Pero como no se puede aumentar el del superior, se salva la dificultad de la manera que es posible salvarla.

Sr. Figueroa (F. J.)—No es esa la manera de hacerlo, quitándoles parte de sueldo.

Ademas, agregaba la Comision una razon que, francamente, me ha llamado la atencion: Mañana, puede venir el caso de jubilarse á un ministro, y, de esta manera, el tesoro nacional no sufriria tanto.

Sr. Presidente, si llegára el caso de que tuvieramos que jubilar á un enviado estraordinario de nuestro pais, seria muy escepcional, y creo que el Congreso votaria con todo gusto esa jubilacion, porque ese ministro seria muy digno de recibirla con un sueldo mucho mayor que el insignificante de setecientos pesos que se le quiere dar á esos altos funcionarios.

Sr. Tagle—Esa es opinion del señor miembro informante, y no de la Comision.

Sr. Figueroa (F. J.)—Es lo mismo!

Sr. Olmedo—Pero el miembro informante habla siempre á nombre de la Comision.

Sr. Presidente—¿Ha concluido el señor diputado por Córdoba?

Sr Figueroa (F J.)—Parece que el señor presidente desea que concluya.

Está bien, he concluido.

Sr. Presidente—No deseo eso, pero me parecia que habia terminado, y el señor Ministro ha pedido la palabra.

Sr. Figueroa (F. J.)—He concluido.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Debo declarar, señor Presidente, que la modificacion introducida por la Comision, al proyecto del P. E., ha sido introducida de acuerdo conmigo, en la conferencia que tuve con ella para tratar del presupuesto; y tambien podria decir que lo ha sido á iniciativa mia.

Las razones en que me he fundado, para pedir á la Comision que tuviera la deferencia de aceptar esa indicacion, han sido, á mas de la que ha dado el señor diputado miembro informante de la Comision, otras que ampliaré en el curso de esta esposicion.

Efectivamente, señor presidente, no hay disminucion de sueldo, y yo soy el primero en declarar que el que tienen los ministros diplomáticos, dada la alta representacion que invisten y los gastos que tienen que hacer para mantener con decoro y dignidad el puesto en que la voluntad de la Nacion los ha colocado, no corresponde á su clase; el sueldo es pequeño.

Puede decirse que ningun enviado extraordinario en el estranjero desempeña con decoro su puesto con el sueldo de que goza, y para ello tiene que gastar de su peculio propio.

Esto es sabido de todo el mundo, y yo no lo puedo desconocer.

Pero no siendo posible aumentar el sueldo á los ministros diplomáticos, por el estado del tesoro ó porque no crée el Congreso conveniente hacer mayores aumentos en los sueldos, entonces he propuesto este temperamento, que sin alterar absolutamente el emolumento que ellos reciben, viene á colocarle en una situacion mas regular.

Porque, efectivamente, habia una falta de lójica, una falta de equilibrio, se puede decir, en tener funcionarios dependientes de un ministro de estado con mas sueldo que el mismo ministro, dada la escala que se ha considerado conveniente establecer entre los empleados superiores y los inferiores.

Por ejemplo, no hay un solo empleado de ningun otro ministerio, ni del ministerio del Interior, ni del de Justicia, ni de ningun otro; no hay ningun empleado, en la administracion, que tenga mas sueldo que el Ministro. Los miembros de la Corte Suprema son altos dignatarios de la Nacion, y sin embargo no tienen mas sueldo. ¿Porqué?

Sr. Figueroa (F. J.)—Estos ministros diplomáticos tienen mas sueldo, segun las teorias de la Comision.

Si lo que se les dá para gastos de etiqueta es sueldo, tienen mas; y la Cámara no puede votar esos gastos de etiqueta, para los ministros diplomáticos.

Sr. Ministro de R. E.—Estoy confesando al señor diputado que, en mi opinion, el sueldo se disminuye, sin que disminuya la cantidad que recibirán.

Es cuestion de palabras.

Han recibido como sueldo ochocientos cincuenta pesos y recibirán, por sueldo y gastos de etiqueta, ochocientos cincuenta pesos.

Es cuestion de palabras y de regularizar los nombres de las cosas, tales como deben ser en una ley de presupuesto, que es general, para toda la Nacion y de carácter permanente.

Sr. Figueroa (F. J.)—Lo que se dá para gasto de etiqueta ¿es parte del sueldo?

Sr. Ministro de R. E.—Recibe esa cantidad.

Sr. Figueaoa (F. J.)—Pero, ¿es parte del sueldo?

Sr. Ministro de R. E.—Es parte de los emolumentos que recibe para atender á las necesidades del servicio que presta.

Sr. Figueroa (F. J.)—¿Y cuando el ministro tiene que ausentarse de su puesto, sin tener para gastos de etiqueta?

Sr. Ministro de R. E.—No recibe eso porque entónces no lo necesita.

Voy á continuar esplicando el objeto de la modificacion.

A parte de las razones que ha espuesto el señor miembro informante de la Comision, hay otros, como acabo de espresar, de un órden, si se quiere superior.

Los ministros pueden ausentarse de su residencia de dos maneras: con licencia por asuntos particulares, ó llamados por el P. E. en el interés del servicio.

Sr. Figueroa (F. J.)—O por enfermedad.

Sr. Ministro de R. E.—Que es un asunto particular, me parece; no es negocio público.

La ley que rige actualmente el Cuerpo diplomático, la ley del año 56, dice: Los ministros que se ausenten con licencia, por enfermedad ú otra causa cualquiera, gozarán de la mitad de sus emolumentos.

Pero en este caso no está comprendido el ministro que se ausenta de su residencia por órden, para venir aquí, ó porque es llamado á permanecer en un puesto que no es aquel para que está nombrado.

Por ejemplo, hemos tenido al señor Villegas, nombrado ministro plenipotenciario en el Perú, que ha permanecido nueve meses en Montevideo, recibiendo sueldo íntegro. ¿Porqué? Porque le dijo el P. E.: No es tiempo que se marche.

Cuando fué oportuno que marchase, á juicio del gobierno, fué á ponerse al frente de la legacion en el Perú; mientras tanto, durante todo el período que ha permanecido en Montevideo, por órden del gobierno, ha estado recibiendo su sueldo íntegro.

Porque es así. Cuando un empleado está á la disposicion del Gobierno, á sus órdenes; cuando no es por culpa del empleado que no va á ejercer su mision, tiene derecho de gozar del sueldo que la ley le determina.

Pero, cuando ese empleado necesita curarse, cuando necesita cambiar de domicilio, ó pasear, ó volver á su país á ver á su familia y á sus amigos, cuando está, en fin, ausente tres ó cuatro meses; entónces ¿por qué razon se le ha de dar el mismo sueldo que á aquel que se le retiene por órden del Gobierno, y por un servicio público?

Sr. Figueroa (F. J.)—No sostengo eso.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Entónces, pues, se le da la mitad del sueldo, como lo determina la ley del 56.

Ademas, el señor diputado no debe tener en cuenta solamente á los grandes, sinó tambien á los pequeños; y al tratarse de los gefes de legacion del Cuerpo Diplomático, no debe olvidar á los segundos y á los que están detrás de ellos, á los secretarios, que son tambien dignos de la consideracion del señor diputado y de la Cámara.

Los secretarios de legacion tienen, durante la ausencia del Ministro, segun la ley de 1856, un sobresueldo de 100 pesos, á mas de su sueldo, para gastarlos en la representacion que tienen necesidad de desenvolver, una vez que el Ministro se ausenta dejándolos encargados de la legacion.

Y el señor diputado crée, que un secretario, que es un hombre que tiene familia, puede responder á esos gastos. De ninguna manera.

Y entónces este proyecto viene á satisfacer esas necesidades; lo que es de justicia y de equidad; viene á decir;—Cuando el Ministro se ausente de su puesto y deje á ese secretario encargado de representar la legacion y de mantenería con el mismo decoro, si sabe que el Ministro, debe darse á ese secretario mayor cantidad de recursos para que pueda atender á esas necesidades.

El Ministro se ausenta, por ejemplo, y quedan los gastos de etiqueta, que ahora se aumentan por la Comision, á beneficio de secretario; y entónces ese empleado, que tenia su sueldo de 200 á 300 pesos, segun su clase, que tenia un sobresueldo de 100, tendrá hoy los 300 ó 400 pesos para gastos de etiqueta, con los cuales podrá satisfacer un tanto las necesidades de su nueva posicion.

Ademas, en todos los paises del mundo existe esta diferencia que tratamos recien de establecer entre nosotros.

En el Brasil, en Alemania, en Inglaterra, en España, en todos los paises que tienen acreditados enviados diplomáticos en las demás naciones, se dividen los emolumentos que recibe el empleado diplomático, en dos clases: el uno se llama el asignado fijo, y el otro los gastos de representacion; gastos que varian segun la categoria del individuo.

Por ejemplo, los embajadores ingleses y alemanes tienen, para gastos de representacion, una cantidad seis veces mayor que la del sueldo.

Los ministros del Brasil tienen dos *contos* y medio de sueldo, y triple cantidad para gastos de representacion.

Y esto sucede en todas partes, respondiendo á la necesidad de representacion, por un lado, y, por otro, á la idea de la jubilacion que ha apuntado el señor miembro informante de la Comision, idea que, efectivamente ha sido propuesta en un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Senado.

Como en ese proyecto trata de establecer la jubilacion para los empleados diplomáticos, á fin de dar á esta carrera la permanencia que debe tener, y á fin de garantir á los ministros que durante treinta años han estado fuera del país, dedicados únicamente al servicio público, sin poder adquirir bienes, que una vez que terminen esa mision adquirirán el derecho de jubilacion y podrán vivir holgadamente en su patria, se ha creído conveniente establecer esta disminucion de sueldo, para que la jubilacion no sea una carga para el tesoro público, y porque no existe tampoco actualmente la jubilacion del sueldo íntegro de estos empleados.

Hé dicho.

Sr. Argento—Pido la palabra.

Hago mocion para que se cierre el debate.

—Apoyado.

—Se vota la partida: «Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Inglaterra, 700 pesos» y se aprueba.

Sr. Presidente—Entiendo que no hay necesidad de votar la partida para gastos de etiqueta.

Queda aprobado el item.

—Se aprueban igualmente, sin ninguna observacion, los demás ítems del inciso 2°, lo mismo que el inciso 3° Viático, quedando sancionado el presupuesto del Departamento de Relaciones Esteriores.

Sr. Cárcano—Pido la palabra.

Hago mocion para que se levante la sesion.

—Apoyada esta mocion, se vota y se aprueba.

—En consecuencia se levanta la sesion, siendo las 6 y 50 minutos p. m.

1173—Imp. y Lit. «La Tribuna Nacional», Bolivar 38